

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 5294** *Resolución 400/38077/2024, de 11 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38499/2023, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Habiéndose producido una abstención de una persona miembro del tribunal de la categoría de Técnico/a Superior de esta convocatoria, así como una reorganización de otro miembro del citado tribunal, debe procederse a las siguientes modificaciones:

##### *Tribunal Calificador para la categoría de Técnico/a Superior*

Habiendo presentado causa de abstención don Carlos Domínguez García como Presidente titular, se sustituye y nombra en su lugar a don Borja de la Rosa Iglesias, Técnico Superior en Laboratorio, como Presidente titular.

Debido a este cambio don Borja de la Rosa Iglesias deja de ser Presidente suplente, por lo que se hace necesario nombrar en su lugar, como nueva Presidenta suplente a doña Mónica Sánchez Martínez, Técnica Superior en Laboratorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de marzo de 2024.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.